



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 648 -2022-GRA/GR.

Huaraz, 29 NOV 2022

#### VISTO:

Visto el Informe Presupuestal N° 351 -2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo N° 270-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 1 970 047 996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 498 731 151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470 607 012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital Y S/ 709 833 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo N° 270-2022-EF autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 266 675.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de los beneficios correspondientes a la Asignación por Tiempo de Servicios( ATS ), la Compensación por Tiempo de Servicios ( CTS ), y el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS ), a los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de su docentes, conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 270-2022-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;



Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



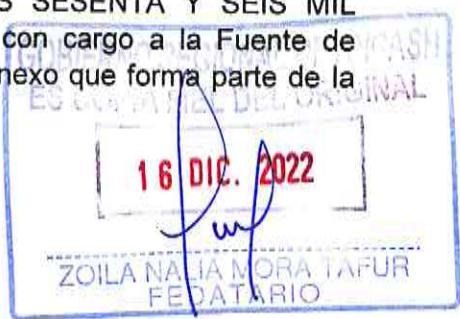
Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 270-2022-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 266 675.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.



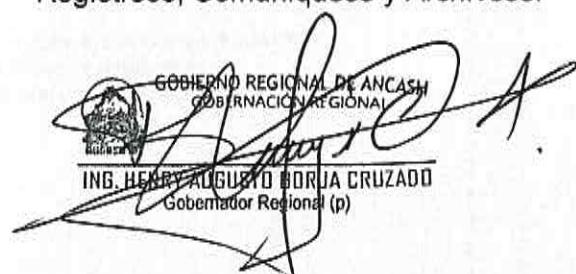
**ARTÍCULO 2º. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º. - Remisión**

Encargar a la secretaria general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.


  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 ING. HENRY AUGUSTO BORDA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)



ANEXO  
TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 270-2022-EF

FTE. FINANCIAMIENTO  
SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/FUN DIV_1 GRUP_CG	TT_GG	(En Nuevos Soles)	
UNIDAD EJECUTORA		: 300 EDUCACION ANCASH			
PROGRAMA	0107	MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INST. DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA			
PRODUCTO	3000546	INST. DE EDUCACION SUPERIOR PEDAG. CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO			
ACTIVIDAD	5005906	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE			
FUNCION	22	EDUCACION			
DIVISION FUNCIONAL	048	EDUCACION SUPERIOR			
GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA			
		<b>GASTO CORRIENTE</b>			
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		51,973	
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		6,000	
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA			
FUNCION	22	EDUCACION			
DIVISION FUNCIONAL	048	EDUCACION SUPERIOR			
GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA			
		<b>GASTO CORRIENTE</b>			
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		199,702	
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		9,000	
		<b>TOTAL U.E. 300 EDUCACION ANCASH</b>		266,675	
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		251,675	
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		15,000	

